



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
OFICINA: GUAYAQUIL

**FECHA DE RESERVACIÓN:** 02/09/2015 03:20 PM  
**NÚMERO DE RESERVA:** 7707869  
**TIPO DE RESERVA:** CONSTITUCIÓN  
**RESERVANTE:** 0908740095 ESPINOZA GARCIA LISSETY MARIA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

**NOMBRE PROPUESTO: GALAPAGOS NATURAL EXPEDITIONS GANE S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	N79	
OPERACION COMPLEMENTARIA	N7911.00	ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJES DEDICADAS PRINCIPALMENTE A VENDER SERVICIOS DE VIAJES, DE VIAJES ORGANIZADOS, DE TRANSPORTE Y DE ALOJAMIENTO, AL POR MAYOR O AL POR MENOR, AL PÚBLICO EN GENERAL Y A CLIENTES COMERCIALES.
OPERACION PRINCIPAL	N7912.00	ACTIVIDAD DE OPERADORES TURÍSTICOS QUE SE ENCARGAN DE LA PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE PAQUETES DE SERVICIOS DE VIAJES (TOURS) PARA SU VENTA A TRAVÉS DE AGENCIAS DE VIAJES O POR LOS PROPIOS OPERADORES TURÍSTICOS. ESOS VIAJES ORGANIZADOS (TOURS) PUEDEN INCLUIR LA TOTALIDAD O PARTE DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: TRANSPORTE, ALOJAMIENTO, COMIDAS, VISITAS A MUSEOS, LUGARES HISTÓRICOS O CULTURALES, ESPECTÁCULOS TEATRALES, MUSICALES O DEPORTIVOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	N7990.01	PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS DE RESERVAS RELACIONADOS CON LOS VIAJES: RESERVAS DE TRANSPORTE, HOTELES, RESTAURANTES, ALQUILER DE AUTOMÓVILES, ENTRETENIMIENTO Y DEPORTE, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	N7990.02	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERCAMBIO EN RÉGIMEN DE TIEMPO COMPARTIDO O MULTIPROPIEDAD.
OPERACION COMPLEMENTARIA	N7990.04	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA A LOS TURISTAS: SUMINISTRO A LOS CLIENTES DE INFORMACIÓN SOBRE LOS VIAJES, ACTIVIDADES DE GUÍAS DE TURISMO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	N7990.05	ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **02/10/2015 03:20 PM**

**RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.**

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

02/09/2015 3.13 PM

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



**AB. MARIA SOL DONOSO MOLINA**  
**SECRETARIO GENERAL**



**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
ANÓNIMA DENOMINADA GALAPAGOS  
NATURAL EXPEDITIONS GANE S.A.-----**

**(Capital Suscrito: US\$ 5.000.00)-----**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los diez días del mes de julio del año dos mil quince, ante mí, **DOCTOR PIERO THOMÁS AYCART VINCENZINI CARRASCO**, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, comparecen: **MILTON EDUARDO NARANJO ESPINOZA**, soltero, Ejecutivo, con domicilio en el cantón San Cristóbal, provincia Galápagos; y **FRANCISCO JAVIER NARANJO ESPINOZA**, soltero, ejecutivo, con domicilio en el cantón San Cristóbal, provincia Galápagos; los comparecientes son de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura a la que proceden por sus propios derechos, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presentaron la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO"**: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la Constitución de Compañía que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen a la celebración de esta Escritura Pública por sus propios derechos, las siguientes personas ecuatorianas, mayores de edad y domiciliadas en el cantón San Cristóbal, provincia Galápagos, señores: **MILTON EDUARDO NARANJO ESPINOZA**, soltero, ejecutivo; y **FRANCISCO JAVIER NARANJO ESPINOZA**, soltero, ejecutivo, quienes manifiestan su voluntad de constituir una Compañía Anónima. **CLÁUSULA SEGUNDA: ESTATUTO.-** La Compañía que por este acto se constituye estará regida por la Ley de Compañías, Ley de Turismo, Código Civil, Código de



Comercio y los Estatutos que a continuación se expresan: **ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA GALAPAGOS NATURAL EXPEDITIONS GANE S.A.-**

**ARTÍCULO PRIMERO.-**El nombre de la compañía es **GALAPAGOS NATURAL EXPEDITIONS GANE S.A.** **ARTICULO SEGUNDO.-** El

domicilio principal de la compañía será el Cantón San Cristóbal, Provincia Galápagos, República del Ecuador, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier parte del país. **ARTICULO TERCERO: OBJETO.-**

El objeto social de la compañía serán las actividades de agencias de viajes, operadores turísticos, servicios de reservas y actividades conexas.

Actividades de las agencias de viajes dedicadas principalmente a vender servicios de viajes organizados, de transporte y de alojamiento, al por mayor o al menor, al público en general y a clientes comerciales.

Actividades de operadores turísticos que se encargan de la planificación y organización de paquetes de servicios de viajes (tours) para su venta a

través de agencias de viajes o por los propios operadores turísticos. Esos viajes organizados (tours) pueden incluir la totalidad o parte de las

siguientes características: Transporte, alojamiento, comidas, visitas a museos, lugares históricos, culturales, espectáculos teatrales, musicales

o deportivos. Prestación de otros servicios de reservas relacionados con los viajes: reserva de transportes, hoteles, restaurantes, alquileres de

automóviles, entretenimiento y deporte, etc.. Prestación de servicios de intercambio en régimen de tiempo compartido o multipropiedad.

Prestación de servicios de asistencia a los turistas: suministro a los clientes de información sobre los viajes, actividades de guías de turismo.

Actividades de promoción turística. Para el cumplimiento de su objeto social único la Compañía podrá celebrar todo tipo de acto, contrato o

negocio jurídico que esté relacionado con el interés o fin de la sociedad, así como todos los que tengan como finalidad ejercer los derechos o

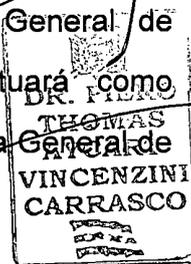


cumplir con las obligaciones derivadas de su existencia y de su actividad. La compañía podrá realizar todo acto o contrato permitido por las leyes ecuatorianas y sus estatutos. La compañía podrá participar en licitaciones, concursos de ofertas, concursos de precios y otros que, de acuerdo a la legislación del estado ecuatoriano y de países extranjeros como de instituciones privadas, sean de interés para la compañía y relacionados con su objeto. En general, para la realización de su objeto social único, la compañía podrá ejecutar y celebrar todos los actos y contratos que razonablemente le fueren necesarios o apropiados.-

**ARTICULO CUARTO.-** El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, contados a partir de la inscripción de esta Escritura en el Registro Mercantil.- **ARTICULO QUINTO.-** El capital autorizado de la

compañía es de Diez mil dólares de los Estados Unidos de América, y el capital suscrito es de Cinco mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en Cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.- Los Certificados provisionales serán suscritos ya sea por el Presidente o por el Gerente General; Los Títulos serán suscritos por el Presidente o Gerente General de la compañía.- Cada acción liberada de un dólar dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado.-

**ARTICULO SEXTO.-** Para todo lo concerniente a Fondo de Reserva Legal, pérdida o destrucción de acciones, liquidación y todo aquello que estos Estatutos no expresen se estará a lo que dispone la Ley de Compañías.- Las utilidades serán repartidas en proporción al valor pagado de las acciones. La compañía se disolverá anticipadamente en cualquier momento y por cualquier motivo si la Junta General de Accionistas así lo determina.- El Gerente General actuará como Liquidador de la Compañía.- **ARTICULO SEPTIMO.-** La Junta General de



Accionistas es el órgano supremo de la compañía y estará integrada por los accionistas de la misma legalmente convocados y reunidos.-

**ARTICULO OCTAVO.-** Las Juntas Generales que son Ordinarias y Extraordinarias se reunirán en el domicilio de la compañía. Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía. Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año en que fueren convocadas.-

**ARTICULO NOVENO.-** Las Juntas Generales serán convocadas por el Gerente General ó el Presidente en la forma prevista en la Ley.-

**ARTICULO DECIMO.-** El quórum para las Juntas Generales será el concurrente que represente por lo menos la mitad del capital pagado en Primera Convocatoria y con el número de accionistas presentes en Segunda Convocatoria, debiendo expresarse así en la referida convocatoria.-

**ARTICULO DECIMO PRIMERO.-** Las resoluciones de las Juntas Generales se tomarán por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión, los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.-

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** Las atribuciones de la Junta General son las siguientes: **A)** Nombrar y remover al Presidente y Gerente General de la compañía, de conformidad con la Ley y señalar sus remuneraciones; **B)** Conocer y aprobar anualmente el Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias de la compañía; **C)** Disponer el reparto de utilidades, Amortización de Pérdidas y Fondo de Reserva Legal; **D)** Resolver sobre el Aumento o Disminución del capital, prórroga o disminución del plazo de la compañía; **E)** Resolver sobre la Disolución anticipada de la compañía; **F)** Autorizar a los Representantes Legales inmuebles; y, **G)** Todas las demás para la enajenación o gravámenes de bienes atribuciones que le confiere la Ley y los presentes Estatutos



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
 OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 26/06/2015 10:34 PM  
 NÚMERO DE RESERVA: 7700939  
 TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN  
 RESERVANTE: 0908740095 ESPINOZA GARCIA LISSETY MARIA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **GALAPAGOS NATURAL EXPEDITIONS GANE S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	N79	
OPERACION COMPLEMENTARIA	N7911.00	ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJES DEDICADAS PRIN VENDER SERVICIOS DE VIAJES, DE VIAJES ORGANIZADOS, DE Y DE ALOJAMIENTO, AL POR MAYOR O AL POR MENOR, AI GENERAL Y A CLIENTES COMERCIALES.
OPERACION PRINCIPAL	N7912.00	ACTIVIDAD DE OPERADORES TURÍSTICOS QUE SE ENC/ PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE PAQUETES DE SERVIC (TOURS) PARA SU VENTA A TRAVÉS DE AGENCIAS DE VIAJI PROPIOS OPERADORES TURÍSTICOS. ESOS VIAJES ORGANIZ PUEDEN INCLUIR LA TOTALIDAD O PARTE DE LAS CARACTERÍSTICAS: TRANSPORTE, ALOJAMIENTO, COMID. MUSEOS, LUGARES HISTÓRICOS O CULTURALES, ESI TEATRALES, MUSICALES O DEPORTIVOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	N7990.01	PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS DE RESERVAS RELACI LOS VIAJES: RESERVAS DE TRANSPORTE, HOTELES, RE ALQUILER DE AUTOMÓVILES, ENTRETENIMIENTO Y DEPORT
OPERACION COMPLEMENTARIA	N7990.02	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERCAMBIO EN RÉGIME COMPARTIDO O MULTIPROPIEDAD.
OPERACION COMPLEMENTARIA	N7990.04	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA A LOS TURISTAS A LOS CLIENTES DE INFORMACIÓN SOBRE LOS VIAJES, AC GUÍAS DE TURISMO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	N7990.05	ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMAC



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN Y OCUPACIÓN: ESTUDIANTE V434312242

APellidos y Nombres del Padre: NARANJO MARTINEZ MILTON EDUARDO

APellidos y Nombres de la Madre: ESPINOZA GARCIA LISSEY MARIA

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO, 2013-12-04

OTAS AYCART  
CANTÓN GUAYACIL  
CARRASCO

Director General: [Signature]

Fecha de Expedición: [Stamp]

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA  
APellidos y Nombres: NARANJO ESPINOZA FRANCISCO JAVIER  
Lugar de Nacimiento: GUAYAS  
BOLIVAR ISAGRARIO  
Fecha de Nacimiento: 1993-02-18  
Nacionalidad: ECUATORIANA  
Sexo: M  
Estado Civil: SOLTERO

Nº: 092310964-9

[Fingerprint]

[Barcode]

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted  
sufragó en las Elecciones Seccionales  
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

296  
NÚMERO DE CERTIFICADO: 296 - 0257  
CÉDULA: 0923109649  
NARANJO ESPINOZA FRANCISCO JAVIER

GUAYAS  
PROVINCIA: GUAYAS  
CANTÓN: [Signature]

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2  
TARQUI  
ZONA: 1

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



DR. PIERO  
THOMAS  
AYCART  
VINCENZINI  
CARRASCO





para la enajenación o gravámenes de bienes inmuebles; y, **G)** Todas las demás atribuciones que le confiere la Ley y los presentes Estatutos Sociales.-

**ARTICULO DECIMO TERCERO.-** La administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía estará a cargo del Gerente General y del Presidente en forma individual; durarán cinco años en el ejercicio de su cargo y serán elegidos por la Junta General de Accionistas.- Las facultades de los administradores serán las contempladas la Ley de Compañías.- **ARTICULO DECIMO CUARTO.-**

La Fiscalización y control de la compañía estará a cargo de un Comisario elegido por la Junta General de Accionistas, quien tendrá las facultades y deberes que le concede e impone en la Ley de Compañías.- **CLÁUSULA**

**TERCERA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El capital de la compañía ha sido suscrito y pagado de la siguiente manera: **MILTON**

**EDUARDO NARANJO ESPINOZA**, ha suscrito **dos mil quinientas** acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y paga el

veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas en dinero efectivo, esto es la cantidad de **seiscientos veinte y cinco** Dólares de los

Estados Unidos de América; y **FRANCISCO JAVIER NARANJO ESPINOZA**, ha suscrito **dos mil quinientas** acciones ordinarias y

nominativas de un dólar cada una y paga el veinticinco por ciento del valor en dinero efectivo, esto es la cantidad de **seiscientos veinte y**

**cinco** Dólares de los Estados Unidos de América. Los accionistas **DECLARAN BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO** la correcta integración

del capital y que depositarán el capital pagado de la compañía en una institución bancaria. El saldo los accionistas se comprometen a pagarlo en

veinticuatro meses a partir de la fecha de Inscripción de esta Escritura en el Registro Mercantil en cualquiera de las formas establecidas en la

**CLÁUSULA CUARTA.- NOMBRAMIENTOS:** Los accionistas fundadores



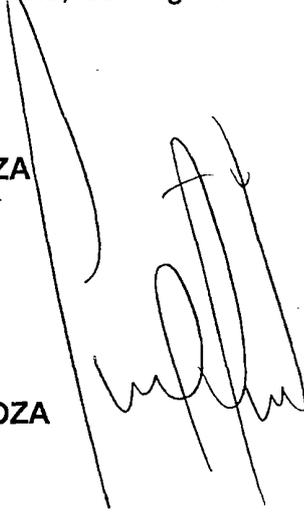
en forma unánime y en este mismo acto, acuerdan designar como **GERENTE GENERAL**, al señor ingeniero **MILTON EDUARDO NARANJO MARTINEZ**, y como **PRESIDENTE** a la magister **LISSETY MARIA ESPINOZA GARCIA**, por el plazo y con los deberes, atribuciones y limitaciones que para cada cargo establece el presente Estatuto, por lo que conjuntamente con esta escritura se presentarán los pertinentes nombramientos debidamente suscritos con su aceptación para su inscripción y registro en el Registro Mercantil de Guayaquil. La Abogada Lissety Espinoza García queda autorizada a realizar las gestiones necesarias a fin de que la compañía quede legalmente constituida. Anteponga y agregue Usted señor Notario las demás formalidades de estilo para la completa validez de este instrumento.- f) Abogada Lissety María Espinoza García.- Registro número seis mil doscientos veinte seis, del Colegio de Abogados del Guayas.- **(Hasta aquí la minuta)**.- Es copia. En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que queda elevada a Escritura Pública para que surta todos sus efectos legales.- LEIDA esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. **DOY FE.**-

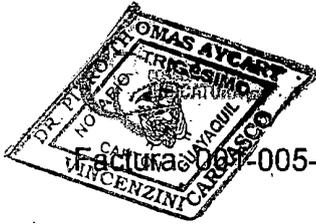
  
**MILTON EDUARDO NARANJO ESPINOZA**

**C.C. No. 0923109631**

  
**FRANCISCO JAVIER NARANJO ESPINOZA**

**C.C. No. 0923109649**





Factura 005-000001418



20150901030002302

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20150901030002302

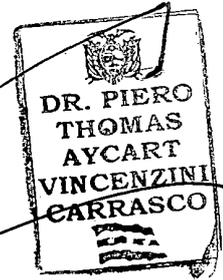
NOTARIO OTORGANTE:	DR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE SOCIEDADES

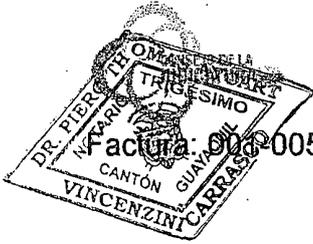
OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NARANJO ESPINOZA MILTON EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0923109631
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-07-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	MILTON NARANJO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0923109631

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO  
NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL





Actura: 000005-000001417



20150901030P23425

NOTARIO(A) PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20150901030P23425						
<b>ACTO O CONTRATO:</b> CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10 DE JULIO DEL 2015						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de Identidad	No. Identificacalón	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	NARANJO ESPINOZA MILTON EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0923109631	ECUATORIA NA	COMPARECIEN TE	
Natural	NARANJO ESPINOZA FRANCISCO JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0923109649	ECUATORIA NA	COMPARECIEN TE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	Np. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACION</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	5000.00						

NOTARIO(A) PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO  
NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL





Se otorgó ante mí, **DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO**, NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA GALAPAGOS NATURAL EXPEDITIONS GANE S.A**, que sello, rubrico y firmo, en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento. Doy Fe.-

Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco  
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON SAN CRISTOBAL**

Av. Charles Darwin y 12 de Febrero

**Número de Repertorio: 2015- 210**

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON SAN CRISTOBAL, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte de Julio de Dos Mil Quince queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCION DE COMPAÑIA en el Registro de MERCANTIL de tomo 22-B de fojas 1047 a 1072 con el número de inscripción 52 celebrado entre: ([COMPAÑIA GALAPAGOS NATURAL EXPEDITIONS GANE S.A. en calidad de COMPAÑIA], [NARANJO ESPINOZA MILTON EDUARDO en calidad de INTERVINIENTE], [NARANJO ESPINOZA FRANCISCO JAVIER en calidad de INTERVINIENTE]).

  
**AB. ROSA GARCÍA ZAPATA**  
**Registrador de la Propiedad abogada**





SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		GALAPAGOS NATURAL EXPEDITIONS GENE S.A	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD:	
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
Galapagos	Baquerizo Moreno	Puerto Baquerizo Moreno	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
Galapagos	Baquerizo Moreno	Puerto Baquerizo Moreno	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
Baquerizo Moreno			
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	0999101328		
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	ablissetyespinoza@hotmail.com		
CELULAR:	FAX:		
0999101328			
REFERENCIA UBICACIÓN:			
a uno Cuadro del Malecon			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
Lissety María Espinoza García			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
0908740095			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

Documentación y Archivo  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE ECUADOR

07 SEP 2015

RECIBIDO  
16:15  
Genesis

*Lissety María Espinoza García*  
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE ECUADOR  
RECIBIDO  
21 AGO 2015

Srta. Viviana Montalván Ch.  
C.A.U. - GYE

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

ELECGALAPAGOS S.A.  
Ruc: 0991500006001

Dirección: Española S/N y Juan José Flores  
Telf.2520136 ; 0

Comprobante de Pago Nro 01-001-0114512  
Usuario Recaudador: ROLMEDO RECAUDACION EN LINEA



31423

Nombre: NARANJO MARTINEZ ROBERTO LENIN  
CI/Ruc: 0908869845  
Medidor: 2016190  
Dirección del Servicio: AV QUITO 00- 0  
Tarifa: RD RESIDENCIAL  
Grup. Emisión: SAN CRISTOBAL : URBANO

Código: 11423  
Fecha de Pago: Mie-13-May-2015 13:49:59  
Período/Consumo: Abril/2015  
Ruta: 20.01.1.4 BARRIO CENTAL - ALGAR  
Código Único Nacional: 1900011423

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELÉCTRICO

L E C T U R A S  
Descripción Actual Anterior Consumo U  
Activa 39347 39076 271 kWh

Venta de Energía 25.87  
Subsidio(+) 2.73  
Cargo por Comercialización 1.41

(1) TOTAL SERVICIO ELÉCTRICO 30.01

VALORES PENDIENTES DE PAGO

(2) TOTAL VALORES PENDIENTES 0.00

OTROS VALORES A PAGAR

Contribución a Bomberos 1.70

Gestión de Residuos Solidos 5.66

Alumbrado Público 2.46

(3) TOTAL OTROS VALORES A PAGAR 9.82

Valor Electricidad (1)+(2) 30.01

TOTAL (1)+(2)+(3) 39.83

Saldo: ..... 0.00

Ud. entregó \$ 64.06  
Valor a cobrar \$ 39.83  
Su cambio es de \$ 0.00

\*\*\*\*\* ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALOR TRIBUTARIO \*\*\*\*\*

*Taura*

**Superintendencia de Compañías  
Guayaquil**

Visitenos en: [www.supercias.gob.ec](http://www.supercias.gob.ec)

Fecha:

31/AUG/2015 12:07:20

Usu: omontalvan

*EBU*



Remitente: No. Trámite: 33698 - 0

LISSETY ESPINOZA ---

*704319*

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:  
COMUNICACIONES

Asunto:  
CONSTITUCION INSCRITA EN EL RM,,  
FORMULARIO , NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	198
--	-----